

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 1962 por la que se clasificaban las Secretarías de Administración local de la provincia de Oviedo.

En la Resolución de esta Dirección General de 16 de noviembre de 1962, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 307, de 24 de diciembre siguiente, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración local de la provincia de Oviedo, figuraba bajo el número 4 el Ayuntamiento de Avilés, y habiéndose sufrido error al señalar el sueldo de la Depositaria de Fondos, ha de fijarse éste en 25.600 pesetas anuales, que es el que le corresponde en lugar de 25.000 psetas que se consignan en la Orden.

Madrid, 25 de febrero de 1963.
El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 1962 por la que se clasificaban las Secretarías de Administración local de la provincia de Oviedo.

En la Resolución de esta Dirección General de 16 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 307, de 24 de diciembre último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y De-

positarios de Fondos de Administración local de la provincia de Oviedo, figura con el número 44 el Ayuntamiento de la capital, clasificado en segunda clase y con los sueldos de 40.000, 36.000 y 32.000 pesetas, debiendo mantenerse la clasificación efectuada por la Orden de 14 de noviembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" número 294, de 8 de noviembre siguiente), que es como sigue:

Ayuntamiento de Oviedo.—Secretaría: Clase, 1.ª; sueldo, 55.000 pesetas. Intervención: Sueldo, pesetas 49.500. Depositaria: Sueldo, 44.000 pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 14-III-63.)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención O-16

de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo "Joyerías, Platerías y Bistuterías", de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 10 de noviembre de 1962, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Comercio al por menor de joyería, platería y relojería, en la provincia de Oviedo, excluidos Gijón y Carreño.

b) Hechos impondibles: Inventarios o balances. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Nóminas. Documentos de cargo. Extractos. Liquidaciones o demostraciones de cuentas. Documentos que reflejen Anotaciones contables. Recibos de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Vales y documentos para retirar o entregar mercancías minoristas. Facturas de contado. Ventas a plazos, por minoristas. Facturas de obras e instalaciones. Rótulos. Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes se fija en la cantidad de setenta y nueve mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Proporcionalmente a la base fijada a cada contribuyente en la última Junta de Evaluación aproba-

da por Impuesto Industrial, cuota de beneficios.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes en cuatro plazos, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre, y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre O-16/1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1963.—
P. D. J. Sánchez Cortés.

Ilustrísimo señor Director General de Tributos Especiales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número tres de mil novecin-

tos sesenta y tres, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguidos a instancia de oficio, siendo perjudicados Marcelino González Sánchez, César Álvarez Fernández y Luis Velasco Martínez, contra Manuel Arca Peiteado, cuyas circunstancias ya constan, actuando el señor Fiscal en representación de la acción pública...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Arca Peiteado, como responsable criminalmente en concepto de autor de tres faltas del art. quinientos ochenta y siete, núm. uno del Código Penal, procediendo imponerle por cada una diez días de arresto menor carcelario, que cumplirá en el Depósito Municipal del partido. Civilmente procede condenarlo a indemnizar a los perjudicados, en las cantidades de sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, cincuenta y tres pesetas, y ochenta y una pesetas. Condenándole en la costas. Firme la presente remítanse antecedentes penales al Registro Central y lugar de su naturaleza, así como a este último de los anteriores antecedentes, y debiendo constar en autos los oportunos justificantes de recepción de aviso. Dada la rebeldía del denunciado, publíquese la presente en legal forma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LAVIANA

Edicto

Por el presente que se expide en méritos de ejecutoria de la causa número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y uno, instruida por delito de apropiación indebida, contra el penado José María Lanzas Al-

varez, de 18 años, hijo de Juan y Dolores, natural de La Alameda (Málaga), soltero, mecánico, vecino que fue de La Felguera, hoy en ignorado paradero, se le requiere de pago de la indemnización civil de mil pesetas, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Castropol a 27 de febrero de 1963.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de la Fundición, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Gijón a 14 de marzo de 1963.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurso para la adquisición de vestuario y equipo con destino a la Policía Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia el concurso.

La fianza provisional exigible 8.179,50 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, que serán reintegradas conforme se indica en el Pliego de condiciones, se presentarán en el indicado plazo de veinte días, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, donde se halla de manifiesto el expediente y con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, con domicilio en, calle, número, provisto de carnet de identidad número, se compromete a suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Avilés el vestuario y equipo siguiente:

Grupo I.—Vestuario:

		Total
83 uniformes	a ptas. ptas.
47 abrigos-capote	a " "
8 capas azules	a " "
225 pares de guantes	a " "
83 gorras azules	a " "
20 saharianas blancas	a " "
15 capas blancas	a " "

Grupo II.—Equipo:

40 correaes negros	a " "
27 correaes blancos	a " "
27 pares botas aguas tráfico	a " "
20 cascos blancos	a " "
40 defensas tahalí	a " "
20 placas de tráfico	a " "

Con sujeción estricta al Pliego de condiciones y demás fijadas por la Corporación, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 15 de marzo de 1963. — El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE OVIEDO

Negociado de Plus Valía

No habiendo presentado los interesados que a continuación se relacionan la declaración jurada y título de propiedad de las transmisiones de terrenos sitios en esta capital, al objeto de liquidar el arbitrio de Plus Valía y desconociéndose su domicilio, se les concede un único plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que se personen en el Negociado de Plus Valía de este Ayuntamiento para presentar los citados documentos. Se les significa que transcurrido el citado plazo se procederá de oficio, siendo de su cargo los gastos que se originen y con imposi-

ción de la sanción que legalmente corresponda. Son los siguientes:

Doña María Solís Argüelles: Terreno en Traveisa Monte Santo Domingo, adquirido de don José Suárez González (P. V. 182-E).

Herederos de don Ramón González García: Terrenos en Oviedo, por herencia de don Ramón González García (P. V. 238-E).

Don José Fernández García: Terreno en Olivares, adquirido de don Manuel Fernández Suárez (P. V. 256-E).

Don Francisco González de Pedro: Terreno en La Estrecha, adquirido de don Francisco Cifuentes Rodríguez (P. V. 594-E).

Don Ramón Sánchez Fernández: Terreno en La Carisa, adquirido de doña Argentina Sánchez Fernández (P. V. 179-E).

Herederos de don Francisco Al-

varez Argüelles: Terreno en Pumarín, adquirido por herencia de don Francisco Alvarez (P. V. 253-F).

Don Alfonso García Fernández: Terreno en San Esteban Cruces, adquirido de doña Rosario Cabal Cabal (P. V. 311-F).

Don Jesús García Pérez: Terreno en Ventanielles, adquirido de don Antonio Gutiérrez Felices (P. V. 381-F).

Don Fidel Menéndez Menéndez y otro: Terreno en San Julián de los Prados, adquirido de don Miguel Fernández (P. V. 788-F).

Don Gabino Nomparte Alvarez: Terreno en Pando, adquirido de don Maximino Fernández Fernández (P. V. 23-G).

Oviedo, 8 de marzo de 1963.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

Negociado de Transportes

Anuncio de Concurso público, para el suministro de dos vehículos automóviles, con destino al Servicio de Limpieza del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 29 de enero próximo pasado del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia Concurso público, para el suministro de los vehículos de referencia.

Para tomar parte en la licitación, se requerirá la previa constitución de una fianza, en concepto de garantía provisional, por importe de diez mil pesetas, la cual, será elevada a veinte mil por el adjudicatario, antes de la formalización del contrato.

El tipo de licitación, o base económica del Concurso, será de cuatrocientas noventa y cuatro mil cien pesetas, por los dos vehículos, desechándose toda proposición que exceda de la cantidad referida.

Los dos vehículos habrán de quedar inexcusablemente entregados al Ayuntamiento, en el plazo en el cual, se comprometa en la oferta, siendo valorada la brevedad de entrega, a los efectos de adjudicación.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el

Negociado de Transportes del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto, el resguardo de la fianza provisional, una declaración escrita en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el expediente relativo a y cuantos documentos integran el mismo, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en el Concurso anunciado por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, al suministro de los dos vehículos automóviles con destino al Servicio de Limpieza, objeto del mismo Concurso, en el plazo fijado de y en las restantes condiciones fijadas en dichos Pliegos, por el precio alzado de pesetas y céntimos; los cuales, reúnen las características siguientes:
Oviedo, (Firma).

Oviedo, 12 de marzo de 1963.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

Anuncio de Concurso público, para el suministro de un vehículo automóvil, todo terreno, con destino al Servicio de la Policía Municipal.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 29 de enero próximo pasado, del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso público, para el suministro del vehículo de referencia.

Para tomar parte en la licitación, se requerirá la previa constitución de una fianza, en concepto de garantía provisional por importe de cuatro mil pesetas, la cual, será elevada a ocho mil pesetas, por el adjudicatario, antes de la formalización del contrato.

El tipo de licitación, o base económica del concurso, será de ciento noventa y seis mil pesetas, desechándose toda proposición que exceda de dicha cantidad.

El vehículo habrá de quedar inexcusablemente entregado al Ayuntamiento, en el plazo en el cual, se comprometa en la oferta, siendo valorada la brevedad de entrega, a los efectos de adjudicación.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Transportes del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto, el resguardo de la fianza provisional, una declaración escrita en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal, o en su caso, por señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en

su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el expediente relativo al suministro de un vehículo automóvil, todo terreno, con destino a la Policía Municipal, y cuantos documentos integran el mismo, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en el concurso público anunciado por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, el suministro del vehículo automóvil, todo terreno con destino al servicio de la Policía Municipal, objeto del mismo y en las restantes condiciones del concurso, en el plazo fijado de y en las restantes condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, por el precio alzado de pesetas y céntimos; reuniendo tal vehículo las características siguientes:
Oviedo, Firma y rúbrica.

Oviedo, 12 de marzo de 1963.—
El Alcalde.

—:—

Anuncio

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero próximo pasado, entre otros acuerdos, adoptó el de suprimir del Plano de Población vigente, la denominada calle 21; a reserva de la resolución que, a su vez, sobre el particular, llegue a adoptar el Ministerio de la Vivienda.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a fines de admitir posibles reclamaciones por escrito, contra dicho acuerdo; las cuales en su caso, habrían de ser presentadas en el término de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 14 de marzo de 1963.—
El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la pista de patinaje del Ayuntamiento de Tineo para la construcción en la misma y consiguiente ex-

plotación de una Sala de Espectáculos.

Es objeto de la concesión el uso privativo de los bienes municipales de uso público denominados "Pista de Patinaje", situados en el llamado "Mirador de la Villa", que deberán ser destinados por el adjudicatario a la construcción de una Sala de Espectáculos, con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente Pliego de Condiciones y a las prescripciones del Reglamento de Bienes y disposiciones concordantes.

El tipo de licitación equivale al canon anual fijado en seis mil pesetas anuales y la licitación se referirá a la mejora del mismo, mediante el ofrecimiento de un aumento siempre cifrado en un tanto por ciento del indicado canon. Se adjudicará el remate a la proposición que represente un tanto por ciento de aumento más elevado, y en caso de empate, al licitador que exija un menor plazo de concesión.

El pliego de condiciones, la Memoria, proyecto, planos y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la oficina de la Secretaría Municipal.

Se exige a los licitadores una garantía provisional, consistente en el dos por ciento del valor del dominio público objeto de la licitación, fijado en cien mil pesetas, y en el dos por ciento del presupuesto de las obras a realizar, valorado en setecientas cincuenta mil pesetas. Por tanto, dicha garantía provisional se cifra en la cantidad líquida de dieciséis mil pesetas.

La garantía definitiva consiste en el tres por ciento de las cantidades antes indicadas, es decir en la cifra líquida de veinticinco mil quinientas pesetas, que se devolverá al concesionario en el momento en que acredite tener efectuadas las obras mínimas del Proyecto por valor equivalente a la tercera parte del presupuesto de las mismas.

Modelo de proposición

Don, (en nombre y representación de, mayor de edad, vecino de, conocedor del pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la pista de patinaje del Ayuntamiento de Tineo, para la construcción y explotación de una Sala de Espectáculos, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece un aumento sobre el canon anual de% (y

una reducción del plazo de concesión de.....). Lugar, fecha y firma.

Al modelo de proposición se acompañará una declaración jurada en que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas, contenidas en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse, incluyendo en las mismas el resguardo de haber constituido la garantía provisional en la Depositaria de Fondos, municipales, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día laborable, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente inclusive al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Todos los documentos deberán ser debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley de Timbre del Estado y a la correspondiente Ordenanza fiscal del sello municipal.

El plazo de concesión, al que puede referirse, en su caso la proposición, se fija en el término máximo e improrrogable de cincuenta años, transcurridos los cuales, tanto los terrenos con las construcciones de cualquier tipo existentes sobre ellos revertirán al Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Los deberes y facultades del concesionario y de la Corporación, sanciones, precios de servicio al público y otras circunstancias de la licitación, se contienen en los correspondientes Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, y se celebrará en el salón de actos de estas consistoriales a las trece horas.

Tineo, 12 de marzo de 1963.—
El Alcalde Presidente.

DE VEGADEO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de cambio de afectación al uso público del sendero que une la carretera de

Taramundi con otra que vá a la calle del Sur, en esta villa, fundándose en no figurar en el Proyecto de Reforma Interior de esta villa, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con fecha 10 de mayo de 1952, en su desuso, en la existencia de calles próximas y otros senderos y evitación de focos insalubres. Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º de Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, por el plazo de un mes, para que durante dichos término puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vegadeo, 13 de febrero de 1963.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Don Dictinio Fernández Rodríguez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a las trece horas y bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes, o del personal que en su caso designe el Distrito Forestal, asistidos del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes en los montes de estos Propios, una para el monte denominado "Peñamayor y Monteoral", y otra, para el monte denominado "Caduco y otros", por plazo de una año, bajo el precio base de cinco mil setecientas cincuenta pesetas cada uno.

Los pliegos para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo sobre cerrado, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio, hasta el anterior hábil al de la subasta, debiendo acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional de quinientas setenta y cinco pesetas (575) por cada lote y la declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de Condiciones facultativas y administrativas, que

han de regular este arrendamiento, estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal en Oviedo y en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles en horas de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en esta Casa Consistorial, una hora antes de la anunciada para la celebración de la subasta.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, el Ayuntamiento ejercerá el derecho o facultad de adjudicarse el aprovechamiento.

En el acto de subasta, en su adjudicación y trámites posteriores, se observarán estrictamente las condiciones del respectivo pliego, y en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Montes reguladora de aprovechamientos, y a lo dispuesto en la de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Todos los gastos de anuncios, gastos, reitegos, presupuesto de gestiones y cuantos se originen en la formación de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y redactadas conforme al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, en nombre propio (o en representación), con capacidad legal para contratar, bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes "Peñamayor y Monteoral" y "Caduco y otros" (o bien uno sólo) de estos Propios, para el año Forestal 1963-64, lo acepta en todas sus partes y se compromete a su cumplimiento, y ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la suma de pesetas (cantidad en letra), Lugar, fecha y firma del licitador.

En la parte exterior del sobre deberán consignar: "Proposición para optar a subasta del aprovechamiento de pastos del monte (o montes) de los Propios de Yernes y Tameza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tameza, 16 de marzo de 1963.
El Alcalde-Presidente.